

VERSIÓN PÚBLICA

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 114 / SOLICITUD DE INF. 116-2019 / 26-08-2019 / RESP. 06-09-2019**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las diez horas con diez minutos del día seis de septiembre de dos mil diecinueve -----

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 116-2019, de parte de [REDACTED] quien actuando en carácter personal, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: Solicito la siguiente información de carácter estadístico: a) Número de personas, diferenciando entre: a) naturales y b) jurídicas; registrados como contribuyentes en virtud del Art. 12 de la Ley de Impuesto a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, del Departamento de La Libertad; decreto legislativo 691 del 29 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial 108, tomo 391, del 10 de junio del 2011. Para tres años: 2016, 2017 y 2018. Información desagregada en cada uno de los tramos de “Activo Imponible” “de la forma de establecer la cuantía del impuesto” contenida en el Art. 12 de la referida Ley. b) Además, indicar ¿Cuántos contribuyentes pagan este impuesto en base al patrimonio y no al activo imponible definido en el Art. 11 de la precitada Ley? c) Finalmente, indicar ¿Cuántos contribuyentes no aportan este impuesto por estar amparados por sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia? La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----**
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Registro Tributario; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP; ambos relacionados con el Art. 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y relacionados con el Art. 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** Conceder la información solicitada: a) **El número de personas diferenciado entre naturales y jurídicas registrados como contribuyentes en virtud del Art. 12 de la Ley de Impuesto a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, es el siguiente:** -----

TIPO DE PERSONA	No. DE CUENTAS
Natural	4,730
Jurídica	1,741
<b>Total</b>	<b>6,471</b>

b) Referente al requerimiento sobre: **indicar cuántos contribuyentes pagan este impuesto en base al patrimonio y no al activo imponible definido en el Art. 11 de la precitada Ley**, al respecto se informa que el Departamento de Registro Tributario expresó lo que literalmente dice: **“De acuerdo a nuestros registros no existe una separación de ésta naturaleza (patrimonio) para clasificar la base del cálculo del impuesto municipal, ya que la base imponible es el activo imponible, el cual se**



---

determina en base a lo regulado por el artículo 11 de la ley en comento, con las deducciones permitidas por la ley; de manera que los 6,471 contribuyentes pagan en base al activo imponible, según sea el caso de cada uno”. c) Sobre el requerimiento de **cuántos contribuyentes no aportan este impuesto por estar amparados por sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia**, se informa que según el registro del Sistema Tributario existen **10 contribuyentes que se encuentran amparados por sentencia**. d) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----

- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta de información en modalidad escaneada, formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.

Tel: 2500-1396/2500-1444 / [www.santatecla.gob.sv](http://www.santatecla.gob.sv) / [accesoinformacion@amst.gob.sv](mailto:accesoinformacion@amst.gob.sv)



**SANTA  
TECLA** | *TU ALCALDÍA*



---

Tel: 2500-1396/2500-1444 / [www.santatecla.gob.sv](http://www.santatecla.gob.sv) / [accesoinformacion@amst.gob.sv](mailto:accesoinformacion@amst.gob.sv)

2a Av. Norte y 1a Calle Poniente, No. 2-3. Tel.: 2500 1300